



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 6 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DE 2016.**

**AGOSTO DE 2016**

## ÍNDICE

<b>1.- ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES .</b>	<b>4</b>
<b>4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>5</b>
<b>5.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL.....</b>	<b>7</b>
<b>6.- SISTEMA INFORMÁTICO.....</b>	<b>7</b>
<b>7.- CAPACITACIÓN.....</b>	<b>8</b>

## ANEXOS

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El día 21 de enero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mismo que entró en vigor en la misma fecha.

El presente informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral en el período comprendido del 6 de julio al 10 de agosto de 2016.

## **2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de oficialía electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del INE.

Desde el inicio de labores de la Oficialía Electoral hasta la presentación de este informe, se ha investido de fe pública en materia electoral a un total de **1,137** servidores públicos de este organismo constitucional autónomo.

En este período no se realizaron oficios de delegación de funciones a servidores públicos adscritos a este organismo constitucional autónomo.

### 3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registró **1 expediente** que se originó en **oficinas centrales**, el cual se relacionó con:

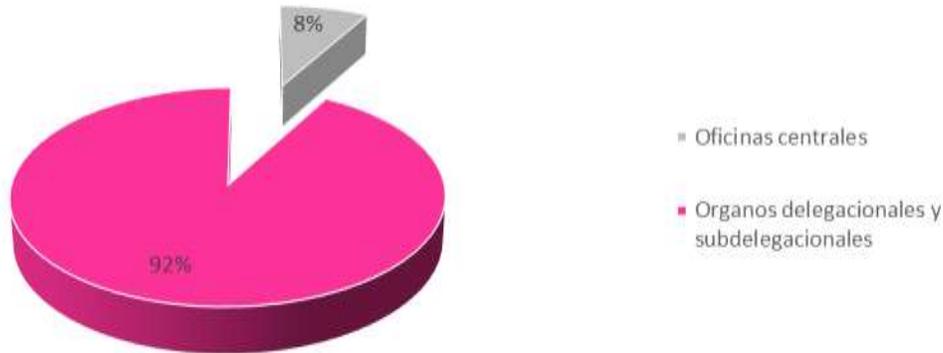
- 1) La verificación y otorgamiento de la fe pública de los eventos de:
  - ✓ El proceso para la generación del insumo de la lista nominal de electores que se entregó al Instituto Electoral del Distrito Federal.
  - ✓ El borrado de la información que se generó durante los pasados Procesos Electorales Locales y que se encontraba contenido en diversos dispositivos denominados “USB” y otros medios de almacenamiento.

En los órganos delegacionales y subdelegacionales se registraron **0** solicitudes del ejercicio de la función de oficialía electoral.

Del 6 de julio al 10 de agosto de 2016, se registró **1** actuación de función de oficialía electoral.

Desde que la Dirección de Oficialía Electoral inició operaciones a la fecha de cierre de este informe, se sustanciaron **1,969** actuaciones en total; **158** corresponden a las actuaciones generadas en oficinas centrales y **1,811** conciernen a las actuaciones generadas en órganos delegacionales y subdelegacionales.

### Actuaciones Oficialía Electoral



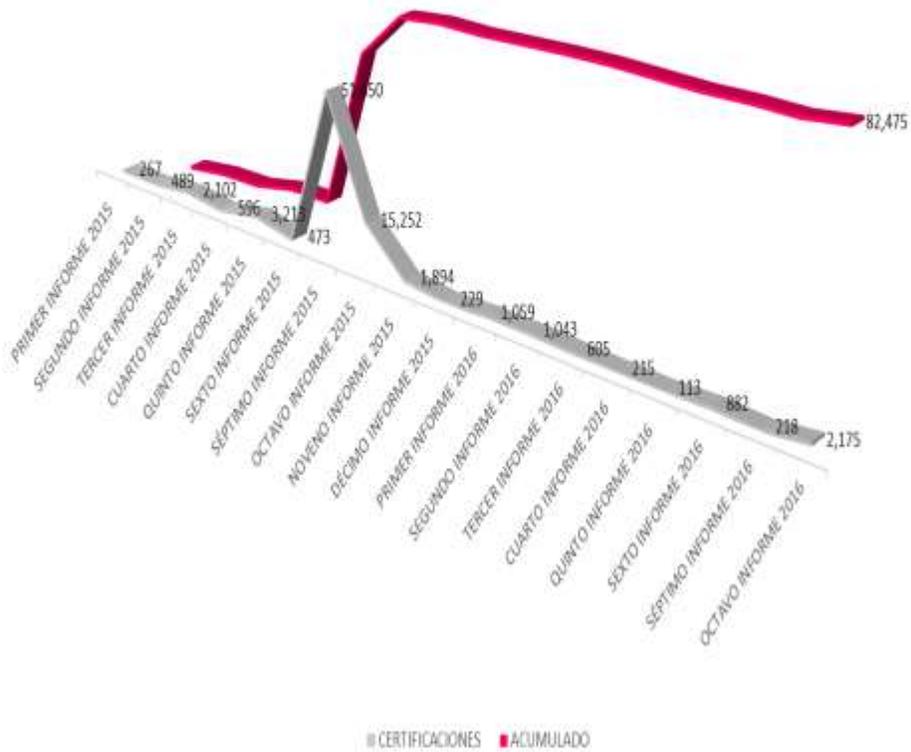
## 4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, durante el período de este informe se reportaron **2,175** certificaciones, de las cuales **1,772** correspondieron a la petición de certificación de documentos en órganos centrales y desconcentrados, y **403** a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

Asimismo, durante este período se certificaron un total de **2,295** medios magnéticos, de los cuales 2,183 corresponden a Resoluciones y Dictámenes en Materia de Fiscalización, aprobados por el Consejo General el 14 de julio de 2016 para sus correspondientes notificaciones o vistas.

Desde el inicio de actividades de la Oficialía Electoral a la fecha de corte del presente informe se han acumulado **82,475** certificaciones.

Histórico de Certificaciones



## **5.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL**

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se recogieron opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. Al respecto se informa que se ha estado trabajando en dicha reforma, valorando las observaciones con el objeto de presentar el proyecto correspondiente en su debido tiempo a las áreas competentes de este Instituto.

## **6.- SISTEMA INFORMÁTICO**

Con fundamento en el artículo 66 inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el área encargada del desarrollo e implementación de un Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes y actas, que permita su seguimiento simultáneo por la Dirección de la Oficialía Electoral y las juntas locales y distritales ejecutivas, por lo que, en coordinación con la Dirección de la Oficialía Electoral, se desarrolló el referido sistema, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Cabe precisar que actualmente se encuentra en funciones. Asimismo, se cargó un padrón de servidores públicos investidos de fe pública que podrán utilizarlo en todas las entidades federativas, con el objeto de registrar las peticiones, solicitudes, y actas que permitan el seguimiento simultáneo.

La Oficialía Electoral, implementó una capacitación virtual que consiste en un video tutorial y un campus virtual el cual tiene como objetivo brindar un instrumento para que el usuario se familiarice con el manejo de los módulos del Sistema Informático de la Oficialía Electoral, y que conozca las diferentes opciones para generar los reportes y gráficas derivados del flujo del sistema.

## **7.- CAPACITACIÓN**

Es muy importante que los servidores públicos vinculados con el ejercicio de oficialía electoral tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para realizar la función de fe pública que les ha sido delegada. En este sentido, debe enfatizarse que la capacitación permanente resulta necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas. Debido a ello, con la finalidad de adosar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública, la Dirección de Oficialía Electoral ha diseñado capacitaciones que enfatizan temas como: La fe pública, la fe pública en materia electoral, la Oficialía Electoral (fundamento constitucional y legal, naturaleza, función y objeto), la petición y sus generalidades (ámbito espacial material y de validez); la comunicación de actuaciones del área a los órganos delegaciones y los organismos públicos locales (OPL).

Durante el período que se da cuenta, no se realizaron talleres de capacitación, sin embargo, una vez concluidos cada uno de los procedimientos relativos al proceso electoral 2015-2016, se continuará con la estrategia de capacitación, como se ha venido desarrollando.